

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital Torrecárdenas. Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.

Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, como legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa son delegadas mediante la Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA nº 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 3 de febrero) por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECARDENAS

ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA (AGSNA)

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: 0000398/2017

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO. Adjudicación conforme a las normas establecidas en el TRLCSP para el acuerdo marco celebrado con un único empresario.

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

Pliego ESPECÍFICO de SUMINISTRO, al amparo del artículo 9.3.a) del TRLCSP de MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA Y OTRO MATERIAL DE QUIRÓFANO (SU.PC.SANI.01.13 y SU.PC.SANI.01.11 del Catálogo de bienes y Servicios del SAS) ASÍ COMO CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA.

4.3. Tramitación: ORDINARIA

4.4.- Gastos de publicación: Conforme tarifa vigente

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA Y OTRO MATERIAL DE QUIRÓFANO (SU.PC.SANI.01.13 y SU.PC.SANI.01.11 del Catálogo de bienes y Servicios del SAS) ASÍ COMO CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA.

5.1.- CPV: 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

5.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados:

Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del contrato:

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material básico y necesario para la correcta ejecución de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. La idoneidad del contrato, viene determinada porque la selección del material incluido en el mismo es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria en distintas unidades asistenciales, dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes: NO

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de duración del contrato: 24 MESES

7.1.1.- Fecha de inicio: Desde la formalización del contrato

7.2.- Prórroga: SI

Duración de la prórroga: 24 MESES

7.3.- Plazos Parciales:

Conforme se indiquen en los contratos específicos que se celebren

8.- INCORPORACIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES: NO

9.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- VALOR ESTIMADO:

9.1.1.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y/o modificaciones): Ver ANEXO AL CUADRO RESUMEN "Documento anexo lotes"

9.1.2.- En caso de prórroga indicar el importe correspondiente a la misma: Ver ANEXO AL CUADRO RESUMEN "Documento anexo lotes"

9.1.3.- En su caso, importe de las modificaciones previstas: Ver ANEXO AL CUADRO RESUMEN "Documento anexo lotes"

9.2.- Precios unitarios: Ver ANEXO AL CUADRO RESUMEN "Documento anexo lotes"

9.3.- Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes: Ver ANEXO AL CUADRO RESUMEN "Documento anexo lotes"

9.4.- Cláusulas de variación de precios: NO

9.5.- Procede Revisión de Precios: NO

9.6.- En caso de prórroga, procede revisión de precios: NO

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicación Presupuestaria
22108 MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO INTERNO

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede constituir garantía provisional: NO

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1.- Procede constituir garantía definitiva: SI. Ver ANEXO AL CUADRO RESUMEN "Documento anexo lotes"

5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), excluido el valor de las eventuales prórrogas y modificaciones previstas.

12.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO SE ESTABLECE

12.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio: NO

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1.- VARIOS CRITERIOS: SI

VER ANEXO AL CUADRO RESUMEN: "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"

13.2.- BONIFICACIONES: SI

BONIFICACIONES EN PRODUCTO: entrega de unidades adicionales del mismo producto adquirido.

13.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales o desproporcionados: Se considerarán desproporcionadas o anormales aquellas ofertas con bajada de precio superiores a un 50% sobre el precio de licitación

13.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: NO

13.5.- Otras preferencias en la adjudicación, en caso de empate: NO SE ESTABLECEN

14.- MUESTRAS

14.1.- Procede presentar muestras: SI

14.2.- Lugar de entrega: Las muestras se presentarán **en la Unidad de Contratación Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (Edificio de Dirección y Administración del Hospital Torrecárdenas)**, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, acompañadas del correspondiente documento Anexo II del PPT "Recepción de Muestras".

15.- PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía: SI

15.2.- Plazo de garantía: 3 MESES, desde la fecha de recepción o conformidad del suministro adquirido.

16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES: En el Almacén Central de Suministros de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería u otras dependencias, que se indiquen en los correspondiente pedidos.

17.- RÉGIMEN DE PAGO

17.1. Se abonará al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 4/2004, de 29 de diciembre.

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de las facturas.

17.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

17.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección Registro de facturas:

PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA.

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la PLSA

Complejo Hospitalario Torrecárdenas

Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n

04009-Almería

Destinatario de las facturas:

PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA

Complejo Hospitalario Torrecárdenas

Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n

04009-Almería

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1230	1033	Plataforma de Logística Sanitaria de Almería. Código GE0000259	Plataforma de Logística Sanitaria de Almería. Código GE0000259	Intervención General de la Junta de Andalucía. Código A01004456

18.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

18.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 65c), 75, 77, 80 Y 81 del TRLCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 75.1. a) del TRLCSP):

Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser como mínimo igual a la mitad del presupuesto de licitación (1.494.042,38 euros, excluido IVA). Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes y/o las agrupaciones a las que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba instar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También, podrá ser acreditado aportando el correspondiente modelo 347.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el Decreto 39/2011 de 22 de febrero deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional (Art. 77.1.a) del TRLCSP):

Una relación de los suministros del mismo tipo efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o mayor a la mitad del presupuesto de licitación (1.494.042,38 euros, excluido IVA). Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes y/o las agrupaciones a las que licite.

Deberá acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el Decreto 39/2011 de 22 de febrero deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

18.2.- Obligatoriedad del CIP: SI. Todos los artículos incluidos en el objeto del contrato son de CIP de uso obligatorio.

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:
SI

18.3.- Otros documentos de capacidad (conforme a lo previsto en la cláusula 6.3.2.1 letra m) del PCAP): NO SE ESTABLECEN

19.- PENALIDADES

19.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: NO SE ESTABLECEN

19.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. SUPUESTOS: NO SE ESTABLECEN

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato específico al que afecte el cumplimiento defectuoso de la prestación): NO SE ESTABLECE

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: NO

Penalidades por incumplimiento: NO

Carácter de obligaciones esenciales: NO

20.1.- Otras obligaciones específicas derivadas del objeto del contrato:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de la Administración de Andalucía, la empresa contratista queda obligada a suministrar al órgano de contratación la información que sea requerida por ser necesaria para el cumplimiento por aquel de sus obligaciones exigidas por la citada Ley 1/2014. Los incumplimientos en este ámbito podrá conllevar la comisión de infracciones e imposición de sanciones previstas en los artículo 52 a 56 de dicha Ley.

21. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

21.1.- Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por estar subordinadas las cantidades estimadas a las necesidades de la Administración: SI

En caso afirmativo indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados, no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa mas abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP.

Procedimiento:

Se someterá a lo establecido en el artículo 211 del TRLCSP, siendo necesario:

Redactar una propuesta de modificación a la que se acompañen los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos en este apartado, siendo necesario su descripción y valoración.

Audiencia al contratista.

Se solicitará Informe del Servicio Jurídico, Informe del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en su caso.

Acuerdo aprobando el expediente y la contabilización del gasto correspondiente.

Reajuste de la garantía.

Formalización de la modificación en documento administrativo.

Porcentaje máximo:

No podrá superar el 30% del presupuesto de licitación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

21.2.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 85 y 226 del TRLCSP:

Sustitución del contratista principal: SI

Cesión del contrato: SI

Otros supuestos o requisitos específicos: NO SE ESTABLECEN

22.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Nombre: UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA

Teléfono: 950016172

Fax: 950016121

22.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico: NO